ESCRITURA DE CONVERSION, ELEVACION NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA-.-.-.

En el Cantón Guayaquil, cabecera cantonal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de Abril del dos mil dos, ante mí Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece por los derechos que representa de la compañía LABIZA S.A., en su calidad de representante legal como Gerente General de la misma el señor HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz de obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura pública de conversión, elevación nominal de acciones y reforma del estatuto social de la compañía a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad , para su otorgamiento me presenta una minuta , cuyo tenor es el que a continuación copio: "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la que conste la, conversión, elevación del valor nominal de las acciones y reforma del estatuto social de la compañía LABIZA S.A, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública el señor HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LABIZA

17/03/02

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

S.A., conforme consta de la copia del nombramiento que se adjunta debidamente inscrito para que forme parte del presente instrumento, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el doce de Marzo del dos mil dos.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía LABIZA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.- DOS) La compañía Labiza S.A., aumentó su capital a la suma de Cinco Millones de Sucres, mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodriguez, el quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco; TRES) La compañía aumentó su capital a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el veintidos de marzo de mil novecientos noventa y seis; y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidos de mayo de mil novecientos noventa y seis. TRES) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de fecha doce de marzo del dos mil dos, se resolvió por unanimidad Convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, elevar el valor nominal de las acciones; y reformar los estatutos sociales de la compañía en la parte pertinente al capital social; en la forma como queda descrita en la copia del Acta que se adjunta como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO, por los derechos que representa de LABIZA S.A.,

0000 03

Guayaquil, 8 de Junio del 2001

Ingeniero

Hugo Rubén Poveda Camacho

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía ***LABIZA S.A.****, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo* ***GERENTE GENERAL*** *de la misma por un período de* ***cinco (5) años****.*

Entre sus funciones como ***GERENTE GENERAL*** *le corresponderá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.*

El estatuto social de la compañía ***LABIZA S.A.*** *consta de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 14 de Marzo de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Abril del 1991.*

Atentamente,

Víctor Xavier Poveda Camacho

PRESIDENTE

RAZÓN: *Yo,* ***HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO****, aceptó el cargo de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***LABIZA S.A.*** *para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 8 de Junio del 2001.-*

Hugo Rubén Poveda Camacho

Nacionalidad: Ecuatoriana

No. de Cédula: 090709736-4

Dr. Pierre Ayer Vega
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL

Valor de pagado $ 8,47

En la presente fecha queda Inscrito este Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 23747 Registro Mercantil No. 17181 Repertorio No. 53[illegible]

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Junio del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LABIZA S.A.

Celebrada en Guayaquil, el 12 de Marzo del 2002

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Marzo del dos mil dos, siendo las diez horas en el local social de la compañía ubicado en Pichincha No. 829 y Colón, segundo piso, se reunen los accionistas de la compañía LABIZA S.A., con la finalidad de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

Al efecto preside la sesión el señor Víctor Xavier Poveda Camacho y actúa como Secretario el señor Hugo Rubén Poveda Camacho, en su calidad de Gerente General de la compañía. Toma la palabra el señor Presidente y pide al Secretario que proceda a tomar nota de los asistentes, tal como dispone la ley a fin de verificar el quórum reglamentario para constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Dando cumplimiento al pedido del Presidente se determinó el enlistamiento que a continuación se detalla:

a) MARIA JOSEFINA CAMACHO MARIN, por sus propios derechos, propietario de 149.750 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
b) HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos, propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
c) VICTOR XAVIER POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos propietario de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
d) GINA PATRICIA POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una,
e) GRACE CECILIA POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y,
f) MARIA ELENA POVEDA CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de 50 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

149750
50
50
50
50
150.000

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, por lo que se reúne el quórum necesario para declarar válidamente instalada la sesión al tenor de lo dispuesto en el Art. 238, de la Ley de Compañía vigente.

Una vez constatado el quórum de Ley, el Presidente ordena que por secretaría se de lectura a la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías, la cual entre otras cuestiones manifiesta que en virtud del cambio oficial de la moneda de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es necesario expresar en esta moneda, el importe correspondiente al capital suscrito, autorizado y el valor nominal de las acciones, por lo que los puntos a tratar como orden del día, son los siguientes:

1.- Conversión del capital de sucres a dólares
2.- Elevación del valor nominal de las acciones
2.- Autorización al representante legal de la compañía a fin que de cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.

Leídos que fueron los puntos del orden del día los accionistas unánimemente los aprueban, y pasan a su deliberación:

Toma la palabra el señor Víctor Xavier Poveda Camacho, quien pone en consideración que debido a las actividades productivas de la empresa y el crecimiento económico de la misma, así como el cambio de moneda oficial de sucres a dólares, es necesario cumplir con las disposiciones emanadas y expresar el capital en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Al efecto toma la palabra la señora María Josefina Camacho Marín y manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del señor Víctor Poveda Camacho, además propone que como consecuencia de la estabilidad económica derivada de la dolarización es menester que se eleve el valor nominal de las acciones de su equivalente actual de 0,04 centavos de dólar a Un dólar cada acción. El Presidente de la compañía toma nuevamente la palabra y pide al Secretario que tome nota de las decisiones que adoptarán los otros socios. El Secretario toma votación de las deliberaciones de los señores Hugo Rubén, Víctor Xavier, Gina Patricia, Grace Cecilia y María Elena Poveda Camacho, dicen estar conformes y unánimes en que se realicen todas las gestiones necesarias para que quede expresado el capital de la empresa en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, elevándose el valor nominal de las acciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Consecuentemente las resoluciones aprobadas por unanimidad en esta Junta son las siguientes:

a) Convertir el capital actual de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

b) Elevar el valor nominal de las acciones de su equivalente de cero punto cero cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica.

c) Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía Labiza S.A. que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía está dividido en capital Autorizado, Suscrito y Pagado. El capital autorizado es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El capital suscrito no podrá ser inferior al cincuenta por ciento del capital sutorizado, por lo tanto el mismo es de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El aumento del capital suscrito y pagado hasta alcanzar el autorizado, será aprobado por la Junta General de Accionistas y notificado a la Superintendencia de Compañías. El capital pagado no será inferior al 25% del capital suscrito y el saldo podrá ser pagado en el plazo de dos años contados a partir de la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la seis mil inclusive, y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General."

d) Autorizar al representante legal de la compañía LABIZA S.A., para que suscriba la correspondiente escritura de Conversión de Capital y Reforma de Estatutos Sociales y realice todas las gestiones necesarias hasta el perfeccionamiento del mismo.

No habiendo otro asunto más que tratar, se procede a conceder un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, luego de lo cual y reinstalada la sesión con los mismos asistentes que la iniciaron, se procede a dar lectura al Acta; la misma que es ratificada por los asistentes y aprobada en unidad de acto, para lo cual suscriben conjuntamente con la Presidenta y el Secretario de la Junta. Con lo cual concluye la sesión siendo las once horas treinta minutos. f) María Josefina Camacho Marín, f) Víctor Xavier Poveda Camacho, f) Hugo Rubén Poveda Camacho, f) Grace Cecilia Poveda Camacho, f) Gina Patricia Poveda Camacho, María Elena Poveda Camacho, Hugo Rubén Poveda Camacho,Gerente General-Secretario de la Junta; y, Víctor Xavier Poveda Camacho, Presidente de la Junta

Nota.- Certifico que la copia que antecede es igual a su original que consta en el Libro de Actas de la compañía LABIZA S.A., Guayaquil, 12 de Marzo del 2002-03-21

Hugo Rubén Poveda Camacho
Gerente General- Secretario de la Junta

como representante legal de la misma declara: UNO) Que el capital de la compañía queda convertido de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. DOS) Las acciones de la compañía quedan elevadas de la suma de un mil sucres cada una a su equivalente de cero punto cuatro centavos de dólar, a la suma de Un dólar cada una, tal como consta del Acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de marzo del dos mil dos, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. TRES) Que, los artículos Quinto y Sexto de la escritura de constitución de la Sociedad, quedan reformados en los términos que se establecen en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de marzo del dos mil dos, cuya copia debidamente certificada se anexa a la presente escritura como documento habilitante. CUATRO) Que bajo juramento acredita la correcta integración del capital materia del presente objeto. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorpora a esta Escritura Pública para que formen parte integrante de ella: a) Nombramiento del señor Hugo Rubén Poveda Camacho, como Gerente General de la compañía; y b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía, celebrada el doce de Marzo del dos mil dos.- TRANSITORIA: MANDATO.- Queda ampliamente autorizada la Abogada Mónica Suárez Montoya, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el total perfeccionamiento del presente acto societario. Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de estilo. Firma Ilegible, Abogada Mónica Suárez Montoya, registro número ocho mil ochocientos cincuenta y seis----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA----------

En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que queda elevada a escritura pública para que surta los

correspondientes efectos legales. El capital suscrito de la compañía LABIZA S.A., queda convertido a la suma de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de la presente, copia del Acta de Junta General Extraordianria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el doce de marzo del dos mil dos; y, el nombramiento del representante legal de la compañía LABIZA S.A.; cuyos tenores se acompañaran en cada uno de los tenores que en esta se dieren. Leída que esta escritura de principio a fi por mí el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

HUGO RUBEN POVEDA CAMACHO
C.C.0907097364
C.V.
R.U.C.0991131027001

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIA XXX – GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, con fecha de hoy, treinta de abril del dos mil dos.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto de la compañía LABIZA S.A.; otorgada ante mi el 17 de abril del 2002, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 02-G-DIC-0008369, suscrito el 25 de octubre del 2002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Jorge Plaza Arosemena. Guayaquil, veintinueve de octubre del dos mil dos.-

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL 0000 07
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0008369, dictada el 25 de Octubre del 2.002**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **LABIZA S.A.**, de fojas **18.426** a **18.435**, número **1.553** del Registro Industrial y anotada bajo el número **32.749** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Noviembre del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 33743
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: